



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 70

Lunes 28 de marzo de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Eduardo Sáinz Santander y don Bernardo Fernández Vielba, sitos en la Ribera de Mazariegos; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de esta capital; como zona infecta, todo el término municipal de esta capital, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias, y tratamiento sanitario obligatorio de todo el ganado receptible del término municipal de esta capital.

Valladolid, 15 de marzo de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.073

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y para dar cumplimiento al artículo 236 de dicha Ley, al 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y al número 5.º del artículo 237 de este Reglamento, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial para que celebre sesión plenaria, de carácter extraordinario, el día 2 de abril próximo, a las seis de la tarde, en el Palacio Provincial, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Convocatoria y artículos citados y Acta de la Sesión anterior.

2.º Lectura de los nombres y apellidos de los diputados provinciales electos, juramento de los mismos, examen de sus condiciones legales y constitución de la Diputación a consecuencia de la renovación trienal por elecciones ordenadas en el decreto del Ministerio de la Gobernación, de 11 de febrero de 1955, con entrega a cada diputado de las insignias del cargo.

3.º Designación por el señor presidente del vicepresidente.

4.º Designación por el señor presidente de los señores diputados que hayan de constituir las Comisiones y ostentar la representación de la Corporación en Entidades y Organismos.

5.º Señalamiento de días para la sesión ordinaria de conformidad con el artículo 88 del reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con el 161 número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de marzo de 1955. — El presidente, Emiliano Berzosa Recto.

1.108

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Servicio de navegación del «Canal de Castilla»

NUEVAS TARIFAS

Para general conocimiento se hace público que con fecha 14 del mes en curso, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto aprobar la propuesta de nuevas tarifas, que oportunamente se sacó a información pública en el «Boletín» número 296 de esta provincia.

Las bases de percepción de las nuevas tarifas son las siguientes:

Flete de mercancías de 1.ª clase, 0,80 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 2.ª clase, 0,70 pesetas por tonelada y kilómetro.

Flete de mercancías de 3.ª clase, 0,55 pesetas por tonelada y kilómetro.

En cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Navegación del Canal de Castilla, las nuevas tarifas entrarán en vigor a los quince días de la publicación de esta resolución.

Valladolid, 22 de marzo de 1955. — El ingeniero jefe de la 1.ª Sección, Juan B. Varela.

1.065

Diputación provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

RESÚMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 30 de noviembre de 1954, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

Cuentas	SUMAS		SALDOS	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1952.....	19.727.580,42	20.877.847,56	»	1.150.267,14
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario.....	16.094.903,64	14.143.419,66	1.951.483,98	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º—Rentas.....	222.529,02	212.662,63	9.866,39	»
Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....	1.062.338,26	621.694,87	440.643,39	»
Capítulo 4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....	12.652,00	14.125,75	»	1.473,75
Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....	1.309.615,15	611.451,20	698.163,95	»
Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	4.810.844,09	4.126.767,61	684.076,48	»
Capítulo 10.º—Cestones de recursos municipales.....	8.038,75	4.042,13	3.966,62	»
Capítulo 11.º—Recargos provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 12.º—Trasposos de obras y servicios provinciales.....	2.059.168,33	2.105.716,80	»	46.548,47
Capítulo 13.º—Crédito provincial.....	»	»	»	»
Capítulo 14.º—Recursos especiales.....	1.350.000,00	1.159.126,10	190.873,90	»
Capítulo 15.º—Multas.....	»	»	»	»
Capítulo 16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.º—Reintegros.....	125.564,01	125.564,01	»	»
Capítulo 18.º—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
Capítulo 19.º—Resultas de ingresos.....	9.917.097,95	7.113.752,54	2.803.345,41	»
TOTAL INGRESOS.....	20.877.847,56	16.094.903,64	4.830.966,14	48.022,22
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	1.017.723,14	1.265.153,78	»	247.430,64
Capítulo 2.º—Representación provincial.....	163.766,03	164.067,33	»	301,30
Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....	1.083.788,45	1.084.296,99	»	508,54
Capítulo 6.º—Personal y material.....	4.490.035,18	4.583.755,99	»	93.720,81
Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
Capítulo 8.º—Beneficencia.....	735.567,57	3.479.634,11	»	2.744.066,54
Capítulo 9.º—Asistencia social.....	621.297,07	621.297,07	»	»
Capítulo 10.º—Instrucción pública.....	101.078,92	102.547,55	»	1.468,63
Capítulo 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.....	1.000.253,05	1.067.926,12	»	67.673,07
Capítulo 12.º—Trasposos de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
Capítulo 13.º—Montes y pesca.....	»	»	»	»
Capítulo 14.º—Agricultura y ganadería.....	27.769,50	27.769,50	»	»
Capítulo 15.º—Crédito provincial.....	965.375,00	965.375,00	»	»
Capítulo 16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
Capítulo 17.º—Devoluciones.....	12.971,00	13.029,30	»	58,30
Capítulo 18.º—Imprevistos.....	4.051,40	8.510,45	»	4.459,05
Capítulo 19.º—Resultas de gastos.....	3.919.743,35	6.344.217,23	»	2.424.473,88
TOTAL GASTOS.....	14.143.419,66	19.727.580,42	»	5.584.160,76
Sumas totales generales.....	70.843.751,28	70.843.751,28	6.782.450,12	6.782.450,12

Valladolid, 15 de diciembre de 1954.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez Gómez.—Diputación provincial. Sesión extraordinaria del día 20 de diciembre de 1954.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Víctor Gómez Ayllón.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Montemayor de Pililla**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de la nueva instalación de red de alumbrado eléctrico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Montemayor de Pililla, 18 de marzo de 1955.—El alcalde, Plinio Serna del Río.

1.009—712

Moraleja de las Panaderas

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se halla expuesto al público, por el plazo reglamentario, el expediente de las cuentas municipales del presupuesto, de depositaria y del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1954, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 778 de la ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 14 de marzo de 1955.—El alcalde, Claudio Martín.

1.004—713

Muriel de Zapardiel

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, el expediente de habilitación y suplemento de créditos número uno.

Muriel de Zapardiel, 21 de marzo de 1955.—El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

1.045—714

Peñafiel

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 321 de la ley de Régimen Local, y 24 del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales se anuncia al público por ocho días, la aprobación de los pliegos de condiciones para construcción de un puente sobre el río Duratón y para ampliación del alcantarillado, admitiéndose reclamaciones durante

el plazo señalado y horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peñafiel, 16 de marzo de 1955.—El alcalde, Victoriano Lerma.

1.029—715

Pesquera de Duero

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Pesquera de Duero, 21 de marzo de 1955.—El alcalde, Ángel Andrés.

1.048—716

Simancas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Simancas, 16 de marzo de 1955.—El alcalde, Cirilaco Sanz.

1.013—717

Villanueva de San Mancio

Confeccionadas las cuentas y liquidación del presupuesto, correspondiente al ejercicio último de 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de San Mancio, 22 de marzo de 1955.—El alcalde, F. Palencia.

1.046—718

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis Riera y Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 44 de 1955, promovido por «Viuda de Ambrosio Pérez e Hijos», con don

Gustavo Terrón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 36.—En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, la entidad «Viuda de Ambrosio Pérez e Hijos», de esta capital, representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y dirigida por el letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y de la otra, como demandado, don Gustavo Terrón Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Motril, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Gustavo Terrón Rodríguez y con ello completo pago a la entidad actora «Viuda de Ambrosio Pérez e Hijos», de esta capital, de la cantidad de veintitrés mil novecientos diez pesetas de principal, ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas. Condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía del demandado, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, se juzgando lo pronuncio, o.—César Aparicio y de Sarracino.

Conste y sirva de notificación al demandado en rebelde. Firmo el presente en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Riera.

1.088—719



VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad «Venancio

Fernández e Hijos, S. L.», contra don Quinido Díez Moraleja, en reclamación de 23.500 pesetas de principal, 142.15 pesetas de gastos de protesto y 7.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles embargados al demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también al final se expresarán:

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Todas ellas sitas en Villavieja del Cerro

1. Tierras al pago el Manguillas o Cascajales, de 3,5 fanegas, igual a 1-7-59 hectáreas; linda por el Este, Concordio San José y Manuel Díez; Sur, regato; Oeste, señor Merinero, y Norte, sendero de Villalar a las Aceñas. Tasada en 6.993,35 pesetas.

2. Tierras a las Peñuelas, de quince celemines, igual a 90-37-50 hectáreas; linda por el Este, con Augusto Medrano; Sur, raya de Tordesillas; Oeste, María Martín, y Norte, herederos de Luis Díez. Tasada en 2.062,50 pesetas.

3. Rubial o Carremoraleja, de cuatro fanegas, igual a 1-22-96 hectáreas; linda por el Este y Sur, con Ezequiel Alonso; Oeste, con camino de Trascuba o Fuente Empedrada, y Norte, Cirina Díez. Tasada en 7.992,40 pesetas.

4. Tierra a la Cereza, de fanega y media, igual a 46-11 hectáreas; linda por el Este, con Teodosio Medrano; Sur, Teófilo Cano; Oeste, Germán Díez, y Norte, Las Monjas. Tasada en 2.536,05 pesetas.

5. Tierra al Tejar, de catorce celemines, igual a 33 hectáreas; linda por el Este, con Desiderio de Fuentes San Remigio Cano; Oeste, heredero de Cipriano Medrano, y Norte, camino del pago. Tasada en 2.145 pesetas.

6. Herreña del camino del Cristo o las eras, de una fanega, igual a 30-74 hectáreas; linda por el Este, con Jesús Goicochea; Sur, Eutiquio Lorenzo; Oeste, Teodosio Medrano, y Norte, camino de los Toresanos. Tasada en 1.998,10 pesetas.

7. Tierra al Mostinal de las eras de arriba, de una y media fanega, igual a 46-11 hectáreas; linda por el Este, Desiderio de Fuentes; Sur, Felisa Díez; Oeste, Paulino Cano y Teófilo Medrano, y Norte, Abraham Medrano. Tasada en 2.997,15 pesetas.

8. Pinar a los Arenales, de ocho celemines, igual a 18-50 hectáreas; linda por el Este y Sur, con Augusto Medrano; Oeste, Segundo Díez, y Norte, Victoriano Medrano. Tasada en 1.500 pesetas.

9. Tierra al Ponedero, de nueve cele-

mines, igual a 25-05 hectáreas; linda por el Este y Sur, con Cipriano Berzuelo; Oeste, Vicente Peláez, y Norte, camino de Velilla. Tasada en 1.628,25 pesetas.

10. Tierra al Páramo, de dos fanegas, igual a 61-48 hectáreas; linda al Este, Claudio Díez; Sur, Demetrio Rodríguez, Oeste, valdíos de la Cuesta, y Norte, Antonio. Tasada en 3.381,40 pesetas.

11. Tierra al Teso de la Legua, de dos fanegas, igual a 61-48 hectáreas; linda por el Este, con Eleuterio Lorenzo; Sur, Eusebio Cano; Oeste, Augusto y Fructuoso Medrano, y Norte, majuelo de Teodosio Medrano. Tasada en 3.381,40 pesetas.

12. Tierra a Carrezoalbar, de una y media fanega, igual a 46-11 hectáreas; linda por el Este, con Jerónimo Valles; Sur, Francisco Higuera; Oeste, Cipriano Berceruelo, y Norte, Félix del Pozo. Tasada en 2.536,05 pesetas.

13. Tierra a Carrebercero, de dos fanegas, igual a 61-48 hectáreas, linda por el Este, con Cipriano Berceruelo; Sur, Demetrio Medrano; Oeste, camino Bercero, y Norte, Eleuterio Lorenzo. Tasada en 3.996,20 pesetas.

14. Tierra a la Cereza, de dos fanegas, igual a 61-48 hectáreas; linda por el Este, con Margarita Gutiérrez; Sur, Francisco Medrano; Oeste, Hipólito Higuera, y Norte, herederos de Antonio Arcilla. Tasada en 3.996,20 pesetas.

15. Tierras a las Grilleras, de una fanega, igual a 36-74 hectáreas; linda por el Este, con Valeriano Cano; Sur, herederos de Antonio Arellano; Oeste, Dionisio Díez, y Norte, Luisa Díez. Tasada en 2.020,70 pesetas.

16. Tierra a Valcuevo, de una y media fanega, igual a 46-11 hectáreas; linda por el Este, con Felipe Cano; Sur, Bartolomé Medrano; Oeste, camino de Berceruelo, y Norte, Eduardo Gutiérrez. Tasada en 2.536,05 pesetas.

17. Tierra a Almendral, de dos fanegas, igual a 61-48 hectáreas; linda por el Este, Sur y Norte, con Juan Zorita, y por el Oeste, con sendero del pago. Tasada en 3.381,40 pesetas.

18. Tierra a la Cabaña Vieja o Corral Viejo, de cinco fanegas, igual a 1-53-70 hectáreas; linda por el Este, con las Monjas; Sur, camino del Corral Viejo; Oeste, Felipe Gutiérrez, y Norte, Augusto Medrano y Maximiliano Díez. Tasada en 9.990,50 pesetas.

19. Tierras a las Taplas, de 30-74 hectáreas; linda por el Este, con Ruperto Rojo; Sur, Alfonsa Medrano; Oeste, Feliciano del Pozo, y Norte, Jerónimo Lozano. Tasada en 1.998,10 pesetas.

20. Tierra a la Perala, de una y media fanegas, igual a 46-11 hectáreas, lin-

da por el Este, tierra; Sur, camino del pago; Oeste, Gabriel Cano, y Norte, Francisco San José. Tasada en 2.907,15 pesetas.

21. Tierra a la Cuesta de San Juan, de quince celemines, igual a 38-43 hectáreas; linda por el Este, con camino de Bercero; Sur, Felipe Cano; Oeste, Mariano Díez, y Norte, Juliana Hernández. Tasada en 2.497,95 pesetas.

22. Tierra de Carretorreçilla, de dos fanegas, igual a 61-48 hectáreas; linda por el Este, con Valeriano Cano; Sur, Sotero del Pozo; Oeste, Eduardo Gutiérrez, y Norte, Luis Danoso. Tasada en 3.381,40 pesetas.

23. Tierra al camino del Llomo, de seis celemines, igual a 15-37 hectáreas; linda por el Este, con Juan Zorita; Sur, camino del pago; Oeste, Gabriel Cano, y Norte, Hipólito Higuera. Tasada en 845,35 pesetas.

24. Tierra al Corral Viejo, de una fanega, igual a 30-44 hectáreas; linda por el Este, con María Díez; Sur, Román Peláez; Oeste, Santiago Díez y Norte, camino del pago. Tasada en 1.998,10 pesetas.

25. Majuelo a la Honda, de una fanega, igual a 30-74 hectáreas; linda por el Este, con Mariano Díez; Sur, Román Peláez; Oeste, Santiago Díez, y Norte, camino del pago. Tasada en 1.690,70 pesetas.

26. Tierra a la Carrezoalbar, de una y media fanega, igual a 45-11 hectáreas; linda por el Este, con herederos de Cipriano Medrano; Sur, Santos Valle, y Oeste y Norte, camino de las Zarazas. Tasada en 2.932,15 pesetas.

Total. 83.323,60 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y suplirse los dos tercios en este Registro a examinarle. La cantidad de mar- cincuenta y cinco. S. Esteban Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

1.062-720

